



Resolución Directoral

N° 386 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 13 DIC. 2024

Visto, el Memorándum N° 230-2024/POS, de fecha 10 de diciembre del 2024, cursado por la Directora Académica (e) de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 setiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" modificado mediante Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM; Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 diciembre del 2019; Resolución Directoral N° 404-2023 DE/ENAMM de fecha 11 setiembre del 2023; Resolución Directoral N° 082-2024 DE/ENAMM de fecha 27 marzo del 2024 y Resolución Directoral N° 223-2024 DE/ENAMM de fecha 17 julio del 2024;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Maestrías y Doctorado, establece que "Encontrándose el Plan de Tesis debidamente aprobado por el Docente de la Asignatura de Seminario de Investigación II, el alumno mediante solicitud dirigida al Director de la ENAMM, anexando dos



ejemplares y el recibo de pago por designación de Asesores Técnico y Metodológico, de acuerdo al monto fijado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ENAMM (TUPA-ENAMM) o Guía de Servicios, solicitará a la Dirección de la Escuela requiriendo la aprobación y nombramiento, mediante Resolución Directoral, de los siguiente, a fin de proceder al desarrollo de la tesis:

- a) Aprobación oficial del Plan de Tesis y
- b) Nombramiento de los Asesores: Técnico y Metodológico, para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será seleccionado del equipo de Asesores Metodológicos designados mediante Resolución Directoral y a propuesta de la Dirección Académica de Posgrado;

Que, mediante solicitud recepcionada el día 03 de diciembre del 2024, la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, alumna egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, solicita la aprobación de su Plan de Tesis cuyo tema es **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO REMOTO Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE “ALMIRANTE MIGUEL GRAU, 2024”**; así como la designación del Asesor Técnico y Asesor Metodológico;

Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva para su aprobación el Plan de Tesis elaborado por la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, alumna egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, cuyo tema es **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO REMOTO Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE “ALMIRANTE MIGUEL GRAU, 2024”**, así como formalizar la designación del Asesor Técnico: Magister Carlos Alberto VILLAFUERTE Miranda y Asesora Metodológica: Doctora Ofelia Carmen SANTOS Jiménez;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 125-2024/ENAMM/OIDI de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad del Plan de tesis “Implementación de un plan de trabajo remoto y su influencia en el desempeño laboral de los colaboradores del área administrativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau, 2024”, presentado por la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quien presentó su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de los Asesores de Tesis, propuestos por la Dirección Académica de Posgrado de la egresada quien han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Tesis elaborado por la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, cuyo tema es: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO REMOTO Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE “ALMIRANTE MIGUEL GRAU, 2024”**.

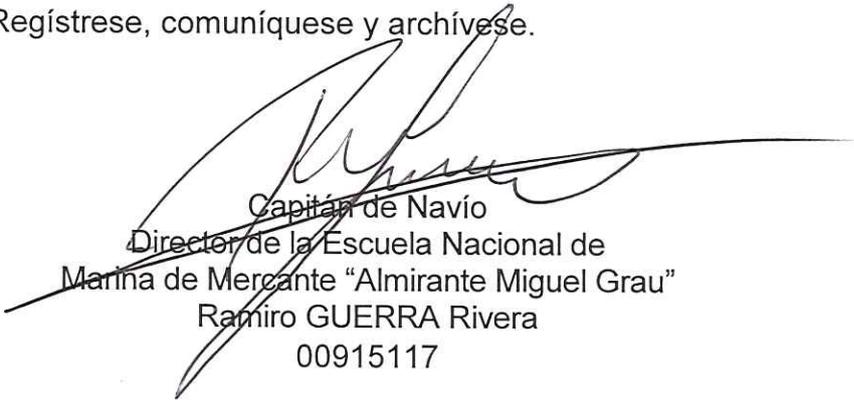
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Magister Carlos Alberto VILLAFUERTE Miranda, para desempeñarse como Asesor Técnico y a la Doctora Ofelia Carmen SANTOS Jiménez como Asesora Metodológica de la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la contraprestación por la labor que desarrollen el asesor técnico y asesor metodológico mencionados en el artículo precedente, será asumido por el interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Posgrado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

